

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

ESTADO N° 035

FECHA: SINCELEJO, 9 DE MARZO DE 2018

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION	
1	70-001-23-33-000-2017-00328-00	SREB	NULIDAD	JAIME ANDRÉS HERRERA ÁNGULO	DEPARTAMENTO DE SUCRE (DECRETO 0700 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017)	8-03-2018	SE ORDENA ADECUAR LA DEMANDA Y REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE SINCELEJO CON FUNCIONES DEL SISTEMA ORAL, POR SER LOS COMPETENTES	VER
2	70-001-23-33-000-2017-00337-00	SREB	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELENA DEL CARMEN VASQUEZ BUELVAS	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	8-03-2018	SE INADMITE LA DEMANDA- SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS ANOTADOS	VER

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, NUEVE (9) DE MARZO DE 2018, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario